UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.406/2017

Arica, 11 de julio de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y modificación; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°110/2017 de fecha 11 de julio de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014;Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIO DE SEGURIDAD**, mediante Orden de Compra Nº5358-170-SE17, **al proveedor Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., RUT N° 76.388.240-3.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el servicio de Vigilancia ha incurrido en 01 infracción de tipo grave, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje de multa por 0.8%, sobre el valor de la Orden de Compra Nº5358-170-SE17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., RUT N° 76.388.240-3, una multa total de $161.790.- (ciento sesenta y un mil setecientos noventa pesos), equivalente al 0.8% del monto total de la Orden de Compra emitida por la suma total de $20.223.780.- (veinte millones doscientos veintitrés mil setecientos ochenta pesos), correspondiente a 1 infracción de tipo grave, por incumplimiento del servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., RUT N° 76.388.240-3,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

APQ/alc

2 4 JUL 2017